

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha acordado subsanar el error por omisión advertido en la redacción del artículo 62 contemplada en el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, aprobado el 8 de julio de 2010, y abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas al Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás Registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto del artículo 62 del proyecto normativo aprobado puede ser consultado en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/36.151/10)